



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos S.A.
Mercado registrado bajo el N°639

Comunicado N° 17283

Ref.: Participación ACVN en operaciones de contratos de futuros

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de mayo de 2019

Señores Agentes Miembros:

Cumplo en dirigirme a Uds., a fin de poner en su conocimiento que a partir del 3 de junio del corriente año, los Agentes de Corretaje de Valores Negociables (ACVN) inscriptos en esta Entidad, a través de sus sistemas administrados, podrán poner en relación a 2 (dos) Agentes Miembros para la conclusión de operaciones de contratos de futuros, de conformidad a los extremos que a continuación se detallan:

Consideraciones Operativas

Participantes

Puestos en relación los agentes intervinientes en el sistema administrado por el ACVN, todos los datos inherentes a la confirmación operativa deberán ser informados a BYMA a través del SISTACO, para su registro en el Segmento de Negociación Prioridad Precio Tiempo (PPT) y posterior liquidación en BYMA.

Precios

- a. Precio de apertura.** Es el precio de la primera operación.
- b. Precio de cierre.** Es el promedio ponderado (VWAP) de las operaciones registradas en el lapso de 10 (diez) minutos anteriores a la última operación registrada.
- c. Precio de referencia.** Será el precio promedio ponderado de las operaciones registradas (VWAP), y en caso de no contar con ellas, será el precio de ajuste de la jornada anterior
- d. Banda o rango de precio.** Consiste en un rango dinámico del 2,50% sobre el precio de referencia vigente.
- e. Precio de excepción.** BYMA podrá autorizar el registro de operaciones por encima o por debajo del rango mencionado en el punto precedente, cuando a criterio exclusivo de esta Entidad existan circunstancias que puedan afectar la negociación.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Jorge E. De Carli
Gerente General